



ALERTA TEMPRANA 02/2013

“CASO PROBLEMÁTICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN SANTIAGO MATATLAN, TLACOLULA, OAXACA”

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 1 de marzo de 2013.

C. C.P. Jesús Martínez Álvarez, Secretario General de Gobierno del Estado.

C. Lic. Manuel Antonio Iturribarria Bolaños, Director General del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

C. Lic. Eréndira Cruz Villegas, Coordinadora para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Oaxaca.

CC. Integrantes del Ayuntamiento de Santiago Matatlán, Tlacolula, Oaxaca.

Exposición de motivos.

Como una de las consecuencias de la problemática social acontecida en el Estado durante el año dos mil seis, surgió la “sección 59” del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación, agrupación que se conformó por maestros provenientes de la “sección 22” del SNTE y de personas que fueron habilitadas para impartir clases; lo anterior, ha motivado un conflicto no sólo entre docentes de las dos secciones sindicales, sino también entre autoridades, padres de familia y alumnos, en distintas partes del Estado.

Con tales conflictos, se transgreden los derechos de terceros, en específico, los derechos humanos de los estudiantes, quienes se ven afectados en la falta de espacios adecuados, material didáctico, uniformes, documentación oficial.

Oficina del Defensor

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

www.derechoshumanosoaxaca.
org

Dicha problemática se ha agudizado en diversas comunidades, a saber, Santa Cruz Xitla, Miahuatlán, Oaxaca, San Pablo Villa de Mitla, Tlacolula, Oaxaca, San Sebastián Nicanunduta, Oaxaca, poblaciones en que profesores, integrantes de comités de padres de familia en incluso habitantes, se han disputado los espacios y planteles educativos, ocasionando en algunos casos que los niños reciban su instrucción en lugares diversos a los edificios escolares, circunstancia que pone en riesgo su integridad física; además, las condiciones en que reciben educación, no les permite un idóneo y correcto aprovechamiento de la instrucción que reciben por diversos factores,



lo que limita el proceso de enseñanza-aprendizaje, y propicia un mayor rezago educativo en la entidad.

Ahora bien, la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, inició el cuaderno de antecedentes DDHPO/CA/87/(01)/OAX/2013, dentro del cual queda de manifiesto la problemática que afecta a las diversas instituciones educativas ubicadas en Santiago Matatlán, Tlacolula, Oaxaca, pues se alude que a partir del treinta y uno de julio de dos mil doce, en una asamblea general, se tomó la determinación de que profesores de la “sección 59” se hicieran cargo de los seis planteles educativos de los diversos niveles que funcionan en esa población, advirtiéndose que los padres de familia de algunas de esas escuelas, en lo particular optaron por seguir con la plantilla de catedráticos adheridos a la “sección 22”, lo que ha originado el cambio de menores a diferentes planteles incluso fuera de la población.

Aunado a lo anterior, se advierte que dentro de un mismo edificio escolar, a saber el de la Escuela Primaria Margarita Maza de Juárez, ubicada en Santiago Matatlán, Tlacolula, Oaxaca, en cada turno laboran plantillas de los dos diferentes gremios sindicales, circunstancia que ha originado que se cierren los espacios y aulas que en todo caso debieran compartir, pues no existe una comunicación abierta entre los catedráticos de las diferentes secciones. Además de lo anterior, se desprende que la Escuela Primaria “Benemérito de las Américas”, ubicada en la citada población, se encuentra funcionando en el edificio que ocupa la Supervisión Escolar de la zona, cuyo edificio igualmente se ubica en la citada población.

Tal aseveración genera una problemática que requiere una atención prioritaria por parte de los diversos actores políticos, pues el hecho de que un grupo de infantes reciba clases en los planteles educativos, y otro lo haga en la Supervisión Escolar, y un tercer grupo haya optado ante la problemática por abandonar su educación básica, e incluso aquellos que comparten instalaciones, constituye un acto que debe ser atendido por las instancias competentes del Estado, pues tal enfrentamiento fomenta desigualdad y apatía, lejos de propiciar la convivencia y el sano desarrollo de los menores, quienes están siendo víctimas del conflicto entre los profesores de la Sección 22 y la 59 del mencionado Sindicato; y aún cuando son infantes que pertenecen a una sola comunidad, esto es, a la de Santiago Matatlán, Tlacolula, Oaxaca, se están desarrollando en un ámbito de hostilidad, desigualdad y resentimiento, por la falta de condiciones,

Oficina del Defensor

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97



no obstante que el derecho a la educación no puede ni debe ser un privilegio, sino por el contrario se constituye como una obligación del Estado el garantizarlo.

Por lo anterior, esta Defensoría estima que pueden suscitarse nuevos actos que pudieran poner en riesgo los derechos humanos de los menores que reciben su instrucción en las diversas instituciones educativas ubicadas en Santiago Matatlán, Tlacolula, Oaxaca, así como de los propios habitantes de dicha localidad, aunado a ello debe propugnarse por la protección de los infantes como un principio superior, y garantizarse primordialmente su acceso a la educación como una derecho humano que contempla la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ahora bien, ante el riesgo de violación a derechos humanos de imposible reparación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción VI y 25 fracción XXV de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, administrados con los ordinales 78, 79 y 80 de su Reglamento Interno, este Organismo, procede a emitir a Ustedes la presente ALERTA TEMPRANA, en atención a la cual se solicita lo siguiente:

Primera: Que la Secretaría General de Gobierno del Estado, coordine mesas de diálogo a efecto de atender el problema planteado, con la finalidad de garantizar una convivencia armónica entre los habitantes de Santiago Matatlán, Tlacolula, Oaxaca, pero sobre todo, tendientes a propiciar que el conflicto entre los integrantes de las secciones 22 y 59 del SNTE, no afecten de forma alguna las actividades educativas de los menores que reciben su instrucción en los planteles ubicados en dicha localidad.

Segunda. Que el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca adopte las medidas necesarias para que a través del diálogo, se busque una solución adecuada al planteamiento materia del presente documento; además que provea a las diversas instituciones educativas, así como a los alumnos de las mismas, de los libros de texto, material didáctico, uniformes, útiles escolares, mobiliario y documentación necesarios para su normal funcionamiento; todo ello a efecto de no violentar los derechos humanos del personal ni de los educandos, y a fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

Oficina del Defensor

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97



Tercera: Que la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Gobierno del Estado de Oaxaca, implemente las acciones pertinentes para la atención integral del asunto planteado en el presente documento.

Cuarta: Que el Ayuntamiento de Santiago Matatlán, Tlacolula, Oaxaca, participe en las mesas de diálogo que se implementen en relación al asunto que nos ocupa, tendiendo a buscar alternativas de solución favorables a las partes involucradas, así como implementen las medidas o mecanismos necesarios a fin de evitar inestabilidad entre los habitantes de dicha localidad.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.
El Defensor de los Derechos Humanos
del Pueblo de Oaxaca.

C. Arturo de Jesús Peimbert Calvo.

**Oficina del
Defensor**

Calle de los
Derechos Humanos
No. 210, Col. América
C.P. 68050
Oaxaca, Oax.

(951) 503 02 15
503 02 20
513 51 85
513 51 91
513 51 97

www.derechoshumanosoaxaca.org

C. c. p. Cuaderno de Antecedentes y minutario.